

AUTO INTERLOCUTORIO No.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

Ref. Verbal Sumario - Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: Concepción Rojas Luna

Demandados: Katerine Torres Cardona y Jorge Luís Vinasco Tamayo

Rad: 2020-00166-00

Revisada la demanda de la referencia se observa que la misma fue en debida forma y dentro del término legal, y sin más consideraciones se

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Paulina Quijano de Sánchez, para que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ